

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00604-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante obrante en el folio 30. Para que se tenga en cuenta una nueva dirección de los demandados. Se Dispone:

- Precisar al interesado que para la realización del trámite de notificación personal a la parte demandada, no se requiere de autorización o pronunciamiento judicial por cambio de dirección o información adicional de un lugar diferente de ubicación del demandado. Sino que basta con comunicar tal circunstancia dentro del expediente para verificar si la gestión adelantada corresponde con los datos de contacto que reposan en el proceso. Acorde lo reglado en el Art. 291 del C. G. P.
- Advertir al memorialista que la carga de notificación a la parte demanda es propia de la responsabilidad procesal del demandante acorde lo señalado en auto de mandamiento de pago y las normas procesales vigentes.
- Requerir al apoderado de la parte demandante, para que realice la notificación de los demandados de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. Y normas procesales vigentes para el momento de la realización. Teniendo en cuenta que al hacer la revisión del expediente se encuentra que a la fecha los demandados no han recibido el citatorio.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **060** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **11 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7786bfaa59f2fd3c970708829714cfd653ba3adf546f0de84666961500c3692

Documento generado en 10/08/2020 06:22:52 a.m.